

Clasificación: 29-2014

Fecha de Ingreso:

Nombre del Acuerdo: Memorando de Entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura de la Secretaría ejecutiva para el Desarrollo integral y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede Argentina.

Materia: Programa de 10 becas parciales para candidatos elegibles de los países miembros de la OEA.

Partes: SG OEA/ Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede Argentina.

Referencia: FLACSO.

Fecha de Firma: 3 de abril de 2014.

Fecha de Inicio

Fecha de Terminación

Lugar de Firma: Buenos Aires, Argentina/ Washington D.C.

Unidad Encargada: Departamento de Desarrollo humano, Educación y Cultura.

Persona Encargada: María Levens.

Original

Claves

Cierres del proceso



FLACSO
ARGENTINA

Buenos Aires, 28 de febrero de 2014

Memorando de entendimiento

Entre:

La Secretaría General de la Organización de Estados Americanos,
Departamento de Desarrollo Humano, Educación y
Cultura de la Secretaria ejecutiva para el Desarrollo Integral

y

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede Argentina

Delegación de Autoridad

Yo, Miguel Lengyel, Director de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede Argentina, autorizo a la Dra. Ana Miranda Coordinadora Académica del Diploma Superior "Estudios y Políticas de Juventud en América Latina" a firmar el arriba mencionado memorando de entendimiento en representación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede Argentina.

Miguel Lengyel
Director
FLACSO Argentina

Miguel Lengyel
Director

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
FLACSO Argentina



FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES

Ayacucho 555 - (1026) Buenos Aires - Argentina
Tel.: (54-11) 5238-9300 - Fax: (54-11) 4375-1373
www.flacso.org.ar - flacso@flacso.org.ar

Memorando de Entendimiento
entre
La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos
A través de su Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo
y

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)

PARA BECAS DE DESARROLLO PROFESIONAL OFRECIDAS POR FLACSO

Las Partes, la **Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante SG/OEA)**, organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F St. NW, de la ciudad de Washington, D.C. 20006, Estados Unidos de América, debidamente representada para este efecto por la **Dra. María Levens**, Directora del Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo (DDHEE) de la SG/OEA, y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (**en adelante Flacso**), sistema educativo particular, ubicado en **Ayacucho 555 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina**; debidamente representado para estos efectos por la **Dra. Ana Miranda Coordinadora Académica del Diploma Superior en Estudios y Políticas de Juventud en América Latina, FLACSO - Sede Argentina**.

CONSIDERANDO,

Que las partes comparten un interés en mejorar la educación de profesionales de los países miembros de la OEA a través de becas otorgadas bajo el Programa de Alianzas para la Educación y la Capacitación de la OEA – PAEC para participar en los prestigiosos programas de beca detalladas

ACUERDAN:

I. El Programa

1.1 FLACSO ofrecerá 10 de becas parciales para candidatos elegibles de los países miembros de la OEA en el programa especificado en el artículo 2.2. (en adelante el programa)

1.2 Estos programas serán ofrecidos a distancia desde la plataforma virtual de FLACSO.

1.3 Los candidatos interesados postularán a través de las Organismos Nacionales de Enlace (ONEs) de sus respectivos países. La fecha de vencimiento para presentar candidaturas será establecida por cada ONE. Las candidaturas presentadas directamente a la SG/OEA o a la institución oferente no serán tomadas en consideración para la selección. La SG/OEA solicitará que las ONEs remitan un máximo de 10 candidaturas por país.

1.4 Si los candidatos culminan con éxito y aprueban las evaluaciones de la Institución Oferente, recibirán un certificado otorgado por la institución oferente.

II. LAS BECAS

2.1. La SG/OEA prestará los servicios de publicación y difusión del anuncio del citado curso en los países miembros de la OEA, recepción y evaluación de las candidaturas remitidas por las ONEs y selección de candidatos en coordinación con FLACSO. La SG/OEA bajo las regulaciones de este MDE no realizará ningún pago monetario a FLACSO o a los becarios OEA-FLACSO, limitándose a prestar los servicios antes indicados

2.2. FLACSO cubrirá 10 becas parciales (50 % del costo total del programa) de acuerdo al siguiente cuadro:

#	NOMBRE DEL CURSO	FECHAS DEL CURSO	CANTIDAD MÁXIMA DE BECAS PARCIALES	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	CONTRIBUCIÓN FLACSO POR BECA PARCIAL US\$	CONTRIBUCIÓN BECARIO POR BECA PARCIAL US\$
1	Diploma Superior en Estudios y Políticas de Juventud en América Latina	10 abril-12 de diciembre	10	US\$ 1500	US\$ 750	US\$ 750

2.3 Ni la SG/OEA ni FLACSO cubrirán el restante 50% del costo total del programa de las becas parciales, que será exclusiva responsabilidad de los becarios OEA-FLACSO.

2.4. Al momento de anunciar las oportunidades de beca, las partes informarán claramente a los potenciales candidatos que los gastos mencionados en el artículo 2.3. son exclusiva responsabilidad del becario.

III. SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y SEGUIMIENTO

3.1. Las candidaturas serán remitidas a la SG/OEA por las respectivas ONEs. El proceso de selección se realizará siguiendo los criterios de selección y procedimientos del Programa de Becas de Desarrollo Profesional conforme al Manual de Procedimientos de becas, lo cual será indicado en el anuncio del curso.

3.2. FLACSO informará inmediatamente si alguno de los becarios OEA-FLACSO no inicia o abandona el programa. Al final del programa, FLACSO informará a SG/OEA del desempeño académico de los becarios OEA-FLACSO y cuando los becarios OEA-FLACSO hayan completado exitosamente los programas. Asimismo, FLACSO remitirá a SG/OEA sus informes de evaluación de los programas.

IV. COORDINACIONES Y NOTIFICACIONES

4.1. El DDHEE es responsable de coordinar las actividades de la SG/OEA bajo este MDE. La coordinadora es Jeanelle van GlaanenWeygel, Coordinadora de los Programas de Becas y Capacitación:

Secretaría General de la OEA
Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura
1889 F Street, N.W.
Oficina 611
Washington, D.C. 20006
United States of America
Teléfono: (1-202) 458-3890
Fax: (1-202) 458-3897
Correo electrónico: jvanglaanenweygel@oas.org

4.2. La dependencia responsable dentro de **FLACSO** de coordinar las actividades de cooperación según este MDE es **la Coordinadora Académica del Diploma Superior en Estudios y Políticas de Juventud en América Latina, Dra. Ana Miranda**. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Dirección: Dirección: Ayacucho 555
País: Argentina – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Código Postal: 1026
Teléfono: (54 11) 5238-9468 Extensión: interno 468
Correo electrónico: amiranda@flacso.org.ar

4.3 Todas las comunicaciones y notificaciones legales relacionadas a este MOU deben ser enviadas por el coordinador de una de las partes y recibida por la otra parte, en la correspondiente dirección, fax o correo electrónico especificado arriba. Cada parte puede modificar el coordinador e información de contacto a través de una notificación anticipada escrita a la otra parte

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Las partes intentarán primero resolver cualquier diferencia relativa a este MDE a través de negociaciones. Si estas negociaciones no son satisfactorias, entonces cualquiera de las partes puede presentar la diferencia para arbitraje final y vinculante ante la "American Arbitration Association", de acuerdo a sus procedimientos, o ante cualquier otra Autoridad de Arbitraje y de acuerdo a otros procedimientos que las partes acuerden por escrito. El lugar de arbitraje será Washington, D.C., o cualquier otra ciudad que las partes acuerden por escrito y el lenguaje de arbitraje será inglés. Nada de lo dispuesto en el presente MDE constituye una renuncia expresa o tácita de la SG/OEA y su personal, a las prerrogativas e inmunidades que le confieran las leyes de Argentina, Estados Unidos o el Derecho Internacional.

5.2 Sin perjuicio del artículo 3.2 arriba mencionado, ninguna parte será responsable por las deudas u obligaciones financieras de un becario OEA-FLACSO hacia la otra parte.

5.3. Este MDE entrará en vigencia en la fecha de su firma por los representantes debidamente autorizados de las partes y permanecerá vigente hasta el 30 de diciembre del 2015, sujeto a lo dispuesto en el artículo 5.6, indicado abajo.

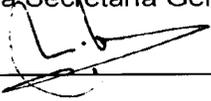
5.4. Las partes podrán enmendar este MDE por mutuo acuerdo escrito firmado por los representantes de las partes debidamente autorizados.

5.5 En caso que FLACSO cancele la beca OEA-FLACSO que rige este MDE, deberá notificar oportunamente a la SG/OEA y a los candidatos seleccionados.

5.6. Este MDE podrá ser revocado también por consentimiento mutuo o por notificación escrita de la terminación por la SG/OEA y la Institución Oferente, con no menos de 30 días de anticipación. Sin embargo, las actividades debidamente financiadas iniciadas por las partes en virtud del presente MDE continuarán hasta concluir, a menos que las partes decidan lo contrario por común acuerdo.

FIRMADO por los representantes debidamente autorizados de las partes, en duplicados originales en el lugar y fecha indicado abajo:

Por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos



Washington, D.C., USA (Fecha) 3 de abril 2014

Maria Levens
Directora, Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura

Por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, 27 de enero de 2014

Ana Miranda
Coordinadora Académica